

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, EL
QUICHÉ**

**PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2010

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Bartolo Benito Xotoy
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0274-2011 de fecha 15 de marzo de 2011, han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, El Quiché, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Archivo inadecuado para la documentación de proyectos
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

2 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Archivo inadecuado para la documentación de proyectos

Condición

Se determinó que los expedientes de obras por administración a cargo de la Dirección Municipal de Planificación, carecen de información y documentación que permita un adecuado control y verificación relacionada con la planificación, costos y supervisión.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual aprueban las Normas Generales de control Interno Gubernamental, Norma No. 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento de las normativas aplicables en el funcionamiento municipal.

Efecto

Riesgo en que se deterioren o extravíen los documentos y pérdida de tiempo en la búsqueda de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, como responsable principal de la administración, debe instruir al Director de la Dirección Municipal de Planificación, a efecto de coordinar la creación y el mantenimiento de los archivos en forma ordenada y lógica de los expedientes de obras, para que sea fácil localizar la información.



Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0274-01-2011 de fecha 11 de abril de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Director de la Dirección Municipal de Planificación por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

La rendición de cuentas que mensualmente debe efectuar la Municipalidad no la realiza conforme está establecido, debido a que con fecha 28 de enero de 2011, rindió cuentas que correspondían al mes de Diciembre del año 2010, la cual fue entregada en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A - 37-06. Emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III inciso b) indica que para las Municipalidades y sus empresas que operan en el SIAF-MUNI y SIAFITO MUNI deberán de entregar la Caja municipal de movimiento diario (Reporte PGRIT03 y PGRIT04) generado por los sistemas precitados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.



Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

Para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, que dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes deben efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes al mes anterior, así esta información se estará presentando de manera oportuna, periódica y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0274-01-2011 de fecha 11 de abril de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables no presentaron pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director del AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

Al solicitar la memoria anual de labores 2010, de la municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, El Quiché, esta fue proporcionada; sin embargo, no había sido presentada a la Contraloría General de Cuentas, Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y demás Instituciones que está obligada.



Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84 literal d, de las atribuciones del Secretario indica: Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. Así como el Acuerdo Interno No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, numeral I, literal c) que se refiere a su presentación en la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Inobservancia al plazo conforme la normativa legal vigente e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

Efecto

Las entidades interesadas y población en general, no tengan a tiempo la información de la gestión municipal.

Recomendación

El Secretario Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, después de redactar la memoria anual de labores y presentarla ante el Concejo Municipal para su aprobación; debe remitir ejemplares de la misma al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Concejo Municipal de Desarrollo, a los medios de Comunicación a su alcance y Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0274-01-2011 de fecha 11 de abril de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q3,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

Condición

El Alcalde Municipal, no envió a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, rendición del informe trimestral de la ejecución presupuestaria, correspondiente a los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 135, indica: “El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría”.

Causa

Inobservancia e incumplimiento a la Normativa Legal vigente.

Efecto

Falta de control, fiscalización, registro y asesoría oportuna por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información trimestral de la ejecución Presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0274-01-2011 de fecha 11 de abril de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BARTOLO BENITO XOTOY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	AGUSTIN TIGUILA COXIC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ROGELIO GOMEZ AJBAC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	JORGE SARAT HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	IGNACIO LOPEZ ACABAL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	CRUZ IXCOY AJBAC	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO ORDOÑEZ LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
8	JERONIMO AJANEL LOBOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	DOMINGO RUBEN IXCOL CHAVEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	06/01/2010	31/12/2010
10	OLIVIA IXCOL CHAVEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO,
DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ,
CUENTADANCIA T3-14-17
EJERCICIO FISCAL 2010
LOS VALORES SON CONSIGNADOS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,350.00	00	6,350.00	11,298.00	(4,948.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,105.00	38,000.00	60,105.00	121,073.89	(60,968.89)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	40.00	00	40.00	30.50	9.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	23,550.00	00	23,550.00	14,553.43	8,996.57
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	00	00	00	2,422.16	(2,422.16)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,431,726.00	414,731.63	2,846,457.63	1,636,698.62	1,209,759.01
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,071,902.00	1,854,764.36	14,926,666.36	8,241,271.66	6,685,394.70
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00	6,222.53	6,222.53	00	6,222.53
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	00	1,137,770.32	1,137,770.32	400,000.00	737,770.32
	TOTAL	15,555,673.00	3,451,488.84	19,007,161.84	10,427,348.26	8,579,813.58



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ					
CUENTADANCIA T3-14-17, EJERCICIO FISCAL 2010.					
CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	5,970,832.46	1,889,582.08	7,860,414.54	5,845,909.22	74
Servicios No Personales	2,330,973.00	(368,971.18)	1,962,001.82	768,365.68	39
Materiales y Suministros	384,874.93	1,100,983.27	1,485,858.20	1,029,306.90	69
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,187,992.61	(264,950.15)	3,923,042.46	584,560.00	15
Transferencias Corrientes	71,000.00	40,000.00	111,000.00	47,770.00	43
Transferencia de Capital	30,000.00	00	30,000.00	10,000.00	33
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2,580,000.00	1,029,251.84	3,609,251.84	2,863,642.38	79
Asignaciones Globales	00	25,592.98	25,592.98	25,425.90	99
TOTALES	15,555,673.00	3,451,488.84	19,007,161.84	11,174,980.08	59

